

| | | |
|---|--|----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 1 de 26 |

RESOLUCION No. 0990
(DICIEMBRE 31 de 2008)

“Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Tecnológico del Putumayo”

El Rector DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, con el propósito de orientar la gestión de todos los servidores públicos del Instituto Tecnológico del Putumayo, en los principios, valores y políticas institucionales que regulan las relaciones laborales entre ellos y de estos con la comunidad Educativa, Usuarios y Ciudadanía a través de los servicios educativos que ofrece.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Buen Gobierno del Instituto Tecnológico del Putumayo de acuerdo al siguiente contenido:

| | | |
|---|--|----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 2 de 26 |

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

**HENRY ELICER HIDALGO
RECTOR**

**NELSON SILVIO BRAVO GALARZA
VICERECTOR ADMINISTRATIVO**

**JOSE JAVIER RODRIGUEZ HOYOS
VICERECTOR ACADEMICO**

**JAIRO EDMUNDO GONZALEZ
JEFE DE PLANEACION**

**MARLENY BENILDA CADENA JOJOA
JEFE DE CONTROL INTERNO**

Elaboro: Jesús Eduardo Meza Aparicio, Consultor INALCEC

MOCOA, Diciembre de 2008

| | | |
|---|--|----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 3 de 26 |

CONTENIDO

Presentación

Glosario de términos

TÍTULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO

TÍTULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

Capítulo primero: políticas para la dirección del Instituto.

Capítulo segundo: políticas de relación con los órganos de control externo

TÍTULO III

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO

1. Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo

Capítulo primero: políticas para la gestión ética

Capítulo segundo: políticas de gestión del recurso humano

Capítulo tercero: políticas de comunicación e información

Capítulo cuarto: política de calidad

2. Políticas de responsabilidad social

Capítulo quinto: políticas de responsabilidad social con la comunidad

Capítulo sexto: política de responsabilidad frente al medio ambiente

3. Políticas frente a los grupos de interés

Capítulo séptimo: política sobre conflictos de interés

Capítulo octavo: políticas con contratistas

Política de contratación pública

Capítulo noveno: política con los gremios económicos

4. Políticas frente al sistema de control interno

Capítulo décimo: política frente al control interno

Capítulo décimo primero: políticas sobre riesgos

| | | |
|---|--|----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 4 de 26 |

TÍTULO IV
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo primero: De los comités para las buenas prácticas en la función pública.

1. Comité de Buen Gobierno
2. Comité de Ética
3. Comité de Control Interno y Calidad

Capítulo segundo: de la administración y resolución de controversias

Capítulo tercero: de los indicadores de gestión del Código de Buen Gobierno

Capítulo cuarto: de la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno

| | | |
|---|--|----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 5 de 26 |

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno, tiene el propósito de orientar la gestión de todos los servidores públicos del Instituto Tecnológico del Putumayo, en los principios, valores y políticas Institucionales que regulan las relaciones laborales entre ellos y de estos con la Comunidad Educativa, Usuarios y Ciudadanos a través de los servicios educativos.

Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

| | | |
|---|--|----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 6 de 26 |

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno para el Instituto Tecnológico del Putumayo, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el Instituto.

Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro del Instituto.

Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos del Instituto.

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los

| | | |
|---|--|----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 7 de 26 |

objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su *competencia e idoneidad* para administrar el Instituto en el logro de los objetivos estratégicos (eficiencia); b). El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular (integridad); y c). La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos (transparencia).

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

| | | |
|---|--|----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 8 de 26 |

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

TÍTULO I ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO

Identificación y Naturaleza: El Instituto Tecnológico del Putumayo, es un Establecimiento Público de carácter académico del orden Departamental, incorporado mediante ordenanza No. 471 de mayo 19 de 2006, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y redefinido mediante resolución No. 4236 de julio 26 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, para ofrecer los programas por ciclos propedéuticos. Creado mediante Ley 65 de diciembre 11 de 1989, con sede en Mocoa y subsede en Sibundoy. Codificado ante el ICFES con el No. 3115 para Mocoa y 3116 para Sibundoy.

Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión del Instituto

El Representante legal del Instituto y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Principios Éticos

Los principios éticos del Instituto Tecnológico del Putumayo son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
3. Los bienes públicos son sagrados.
4. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
5. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.

| | | |
|---|--|----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 9 de 26 |

6. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Valores Institucionales

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Instituto Tecnológico del Putumayo son:

- Integridad
- Solidaridad
- Trabajo
- Compromiso
- Respeto
- Responsabilidad
- Legalidad
- Honestidad

Grupos de Interés de la Entidad: El **Instituto Tecnológico del Putumayo**, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los estudiantes, los contratistas, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, la comunidad, las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 10 de 26 |

TÍTULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Directivos.

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Manual de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: Rector, Vicerrectores, Oficina de Planeación, Decanos de Facultad. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutar eficientemente el plan de desarrollo el PEI y plan estratégico.

Compromisos con la Gestión

El Rector y su equipo directivo se comprometen a ser íntegros y transparentes en el desempeño de sus funciones, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

- **Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad y con los objetivos**

El Rector y sus directivos se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de el Instituto Tecnológico del Putumayo.

- **Frente a la Gestión Ética.**

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 11 de 26 |

El Instituto Tecnológico del Putumayo manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Manual de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

El Instituto Tecnológico del Putumayo se compromete a adoptar mecanismos tendientes a lograr la transparencia de sus servidores públicos y contratistas, para evitar prácticas deshonestas.

- **Compromiso con la Comunidad**

El Instituto Tecnológico del Putumayo orientará su actividad hacia el bienestar de la comunidad, para lo cual propenderán por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de la más vulnerable, facilitando su acceso a la educación y desarrollando proyectos de apoyo comunitario.

La Entidad declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales: derecho a la vida, la libertad, la igualdad, a la educación, la dignidad humana, la intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

- **Protección y el Desarrollo del Talento Humano.**

El Instituto Tecnológico del Putumayo se compromete con el desarrollo de las competencias e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de Gestión Humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

- **Compromisos frente a la Comunicación e Información**

Con el fin de garantizar el logro de los propósitos institucionales, la comunicación tendrá un carácter estratégico y estará orientada a la consolidación de la identidad institucional y al fortalecimiento organizacional para la apertura, la interlocución y la transparencia en sus relaciones con los públicos internos y externos, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que se establezcan en los procesos y en el Plan de Comunicación de la entidad.

- **Compromiso con el Gobierno en Línea**

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 12 de 26 |

El Rector y su Equipo Directivo se comprometen a dar cumplimiento a la aplicación del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad www.itp.edu.co con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, informes de gestión, portafolio de servicios y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

- **Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública**

El Instituto Tecnológico del Putumayo darán cumplimiento al Estatuto de la Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios y disposiciones internas.

- **Compromiso con la Calidad**

El Instituto Tecnológico del Putumayo se compromete con la calidad, lo cual obliga a desarrollar procesos permanentes de autoevaluación y autorregulación en procura de la acreditación de sus programas, a mantener el Sistema de Gestión de la Calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva. Así mismo se compromete a asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la Entidad mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo.

- **Compromiso con la Rendición de Cuentas**

El Instituto Tecnológico del Putumayo se compromete a realizar la rendición de cuentas de manera periódica con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo institucional y de la Gestión financiera del Instituto.

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los órganos de control y vigilancia externos del Instituto Tecnológico del Putumayo son el Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea Departamental del Putumayo, la Contraloría Departamental del Putumayo, la Contraloría General de la Nación, Contaduría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente al Control Externo del Instituto: El Rector y su Equipo Directivo, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 13 de 26 |

de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a colaborar armónicamente con el Consejo Directivo, Asamblea del Departamental, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados.

TÍTULO III
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad: El Instituto Tecnológico del Putumayo, **manifiesta** su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas: El Instituto Tecnológico del Putumayo se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con el Instituto, firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con el Instituto.

Igualmente, el Instituto, se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano -y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, el Instituto vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia: El Instituto Tecnológico del Putumayo, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 14 de 26 |

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas: Instituto Tecnológico del Putumayo, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Lucha Antipiratería: El Instituto Tecnológico del Putumayo, velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, el Instituto propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 15 de 26 |

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública: El Instituto Tecnológico del Putumayos e compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación del Instituto.

Compromiso con la Comunicación Organizacional: La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos del Instituto; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva del Instituto, no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida. En cuanto al derecho de petición, se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz, conforme al Código Contencioso Administrativo.

Compromiso con el Gobierno en Línea: El Rector y su Equipo Directivo, se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio Web, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que el Instituto presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 16 de 26 |

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad: El Instituto Tecnológico del Putumayo declara la calidad como un compromiso permanente, con el fin satisfacer las necesidades y expectativas de sus usuarios, fortaleciendo la docencia, la investigación y la proyección social; garantizando el mejoramiento continuo de sus procesos académicos y administrativos, con base en el compromiso de su talento humano, la gestión y optimización de sus recursos dentro del marco legal que le aplica.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se orientará hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en salud, educación, cultura, inversión social y física, concretando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social.

El Instituto, declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Información y Comunicación con la Comunidad: Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por el Instituto, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Instituto y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la administración municipal, y de la forma como se está ejecutando el

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 17 de 26 |

presupuesto del Instituto. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y Reclamos: En el grupo de Atención al Ciudadano, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauran; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Control Social: El Instituto Tecnológico del Putumayo promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEXTO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, el Instituto, se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 18 de 26 |

El Instituto Tecnológico del Putumayo, rechaza, condena y prohíbe que el Rector y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con el Instituto, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del Instituto Tecnológico del Putumayo, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del Instituto;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del El Instituto Tecnológico del Putumayo, se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 19 de 26 |

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- e. Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- g. Utilizar los recursos del Instituto, para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- h. Gestionar o celebrar negocios con el Instituto para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses: Los grupos de interés del El Instituto Tecnológico del Putumayo deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente. Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

CAPÍTULO OCTAVO

POLÍTICAS CON CONTRATISTAS

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública: El Instituto Tecnológico del Putumayo, dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 20 de 26 |

CAPÍTULO NOVENO

POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Información y corresponsabilidad: El Instituto Tecnológico del Putumayo, dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración del Riesgo: El Instituto Tecnológico del Putumayo, declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, prevengan o minimicen su impacto. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 21 de 26 |

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes: El Instituto Tecnológico del Putumayo, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar Comités de Buen Gobierno, de Ética y de Calidad y Control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. El Instituto, facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- e. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a que el Comité de Buen Gobierno, esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la administración.

Sus miembros pertenecerán a los siguientes colectivos: un (1) miembro de la comunidad empresarial nominado por las asociaciones empresariales; un (1) miembro de la sociedad civil nominado por grupos comunitarios organizados; un (1) miembro de la comunidad académica nominado por rectores de universidades; un (1) miembro de agremiaciones de trabajadores nominado por organizaciones reconocidas; un (1) miembro delegado por el Rector.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, el Rector convocará a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro Comité en el Instituto. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 22 de 26 |

período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el (Representante legal).

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones:

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Rector y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno: En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección del Instituto;
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés del Instituto;
- c. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación del Instituto, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presenta Código de Buen Gobierno;
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en el Instituto;
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre el Instituto;
- g. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- h. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- I. Darse su propio reglamento de operación.

2. COMITÉ DE ÉTICA

El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 23 de 26 |

públicos del Instituto. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro del Instituto.

Composición y Reuniones del Comité de Ética y nombramiento de sus Miembros: El Comité de Ética estará conformado por el directivo de primer nivel de las áreas de Gestión Humana, Comunicación, Administrativa y Control Interno, así como por un representante de los servidores públicos. Uno de estos directivos será nombrado por el Rector para que ejerza el papel de coordinador. Al respecto se seguirán las reglas establecidas en el Código de Ética del Instituto.

Sus miembros serán nombrados por el Rector, para un período de dos (2) años, renovable por un período más. El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por el Rector.

Funciones del Comité de Ética Relativas a los Conflictos de Interés: En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- b. Proponer al Rector y su Equipo Directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- c. Proponer al Rector y su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código;
- d. Proponer al Rector y su Equipo Directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- e. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso el Rector o su Equipo Directivo, los miembros de la Entidad, los miembros externos de los Comités, los miembros de Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, y demás;
- f. Proponer al Rector y su Equipo Directivo una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros de la Entidad incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés;
- g. Proponer al Rector y su Equipo Directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros del Instituto;
- h. Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

3. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

Concepto del Comité de Control Interno y Calidad: El Rector se compromete a instaurar un Comité de Control Interno y Calidad que se encargará de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno del Instituto, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 24 de 26 |

efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Atención a la Comunidad, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno. Ni el Instituto, ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO

INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión: El Instituto Tecnológico del Putumayo, se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así: Eficacia, Eficiencia, sostenibilidad o economía.

Indicadores operativos con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO

ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Rector del Instituto.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 25 de 26 |

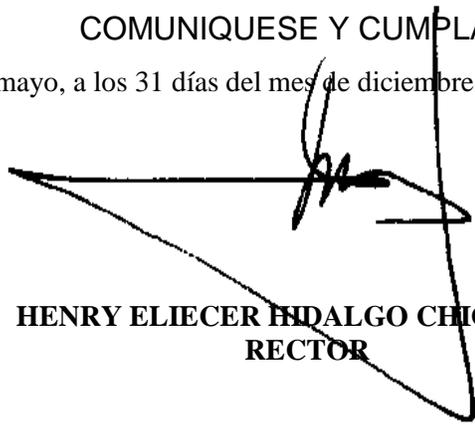
Divulgación del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros del Instituto y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno, podrá ser reformado por decisión del Rector, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. El Rector informará a los grupos de interés del Instituto Tecnológico del Putumayo, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su aprobación,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, Putumayo, a los 31 días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).



**HENRY ELIECER HIDALGO CHICUNQUE
RECTOR**

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MACROPROCESO: ESTRATEGICO | D-DE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 01 |
| | PROCEDIMIENTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. | Página 26 de 26 |